



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
/ RECURSOS HÍDRICS

Documento inicial de la Evaluación Ambiental Estratégica del 3er ciclo de planificación hidrológica

Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears

MEMORIA

Índice general

1.Introducción.....	4
1.1.Objetivos del Documento Inicial Ambiental.....	5
1.2.Contenido del documento.....	5
2.Antecedentes.....	6
3.Objetivos de la planificación hidrológica.....	7
4.Alcance y contenido de la planificación, de las propuestas y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.....	9
4.1.Alcance y contenido del Plan.	9
4.1.1.Situación actual de las masas de agua y evolución previsible.....	10
4.1.2.Principales cuestiones en la Demarcación.....	12
4.1.3.Contenido del Plan Hidrológico.....	14
4.2. Directrices para la revisión del Plan.....	16
5.Desarrollo previsible del Plan.....	33
6.Valoración de la posible afección a la Red Natura 2000.....	35
7.Potenciales impactos ambientales, tomando en consideración el cambio climático.....	39
7.1.1.Impactos potenciales de las nuevas medidas del ciclo 2021-2027 en fase de obras.....	40
7.1.2.Impactos potenciales de las nuevas medidas del ciclo 2021-2027 una vez ejecutadas.....	41
8.Incidencias previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes.....	43
9.Autoría del documento.....	48

Índice de figuras

Figura 1.- Objetivos principales del Esquema de Temas Importantes (ETI).....	12
Figura 2.- Contenido obligatorio de la revisión del Plan Hidrológico.....	15
Figura 3.- Red Natura 2000 en el ámbito de la Demarcación hidrográfica de las Illes Balears	36

Índice de tablas

Tabla 1. Adecuación del contenido del Documento inicial estratégico.....	6
Tabla 2. Objetivos generales y específicos de la planificación por área.....	8
Tabla 3. Datos básicos de la DHIB (Fuente: IBESTAT a 01/01/2018).....	9
Tabla 4. Cumplimiento de objetivos medioambientales.....	10
Tabla 5. Correspondencia entre los TI del ETI del segundo ciclo y la propuesta del tercer ciclo.....	13
Tabla 6. Tipos principales de medidas.....	16
Tabla 7. Listado de TI.....	16
Tabla 8. Propuestas a tener en cuenta en el tercer ciclo de planificación hidrológica.....	25
Tabla 9. Relación de Zonas Protegidas (ZP) de la Demarcación.....	37

Listado de acrónimos

ARPSI	Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación
CBA	Consejo Balear del Agua
CMAIB	Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears
DH	Demarcación Hidrográfica
DHIB	Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears
DMA	Directiva Marco del Agua (directiva 2000/60/CE)
DPH	Dominio público hidráulico
DPMT	Dominio público marítimo terrestre
EAE	Evaluación ambiental estratégica
EsAE	Estudio ambiental estratégico
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales
EGD	Estudio General sobre la Demarcación
EPRI	Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación
EpTI	Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas de la Demarcación
ETI	Esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas de la Demarcación
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica
IPHIB	Instrucción de Planificación Hidrológica de las Illes Balears
LIC	Lugar de Importancia Comunitaria
MITECO	Ministerio para la Transición Ecológica
NWRM	Natural Water Retention Measures (Medidas de Retención Natural del Agua)
PdM	Programa de Medidas
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PH	Plan Hidrológico
PHIB	Plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears
RD	Real Decreto
RPH	Reglamento de planificación hidrológica
SNCZI	Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables
TI	Tema importante
TRLA	Texto refundido de la Ley de Aguas
UE	Unión Europea
ZEPA	Zona de Especial Protección para las Aves
ZP	Zonas Protegidas

1.Introducción.

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) tiene como objetivos promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas.

La coordinación entre la elaboración de los planes hidrológicos y la EAE se establece en el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH, artículos 72.b y 77.4, entre otros), y quedó en su momento establecida en los Documentos iniciales del tercer ciclo de planificación hidrológica elaborados en 2019.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del RPH, el Documento inicial estratégico se elabora con el Esquema provisional de temas importantes (EpTI) de la revisión del Plan Hidrológico (PH). Por esto, en el momento de redactar este documento no se incluye todavía el Programa de medidas (PdM) ni la propuesta de normativa del Plan hidrológico de las Illes Balears (PHIB).

Este Documento inicial estratégico se remitirá al órgano ambiental, que lo someterá a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, antes de elaborar el **Documento de Alcance** del Estudio Ambiental Estratégico. Este Documento de Alcance tiene por objeto delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico.

La última fase del proceso de planificación consistirá en la revisión del PHIB propiamente dicha. Para ello, y en paralelo a la redacción de la propuesta de revisión del Plan, el organismo de cuenca redactará el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE), de acuerdo con los contenidos del Documento de Alcance. Este Estudio Ambiental partirá de la base que se trata de una revisión de un Plan que dispone de acuerdos favorables de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears (CMAIB) y en donde se evaluarán las modificaciones respecto al actual Plan vigente. Este EsAE también valorará ambientalmente las nuevas actuaciones incluidas en el PdM de este nuevo ciclo no previstas en los planes anteriores.

Las versiones iniciales del PHIB y del EsAE deberán someterse a consulta pública durante un plazo no inferior a seis meses para la formulación de observaciones y sugerencias. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, simultáneamente al trámite de información pública, el órgano sustantivo someterá esos documentos a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas por la CMAIB.

Ultimadas las consultas, se realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado, y se incorporarán las que en su caso se

consideren adecuadas a la propuesta del PHIB. En la redacción final del Plan se tendrá en cuenta la **Declaración Ambiental Estratégica**, formulada por el órgano ambiental como conclusión del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.

La propuesta de PHIB, junto con el informe preceptivo del Consejo Balear del Agua y el Acuerdo de Aprobación del Consejo de Gobierno de las Illes Balears, se remitirán al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que lo elevará al Gobierno para su aprobación.

La incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario en el ámbito de la política de aguas (DMA), añade al enfoque tradicional de satisfacción de la demanda un nuevo enfoque basado esencialmente en alcanzar el buen estado ecológico de todas las masas de agua.

La DMA trata de establecer unos objetivos medioambientales homogéneos para las masas de agua de los Estados Miembros y avanzar en su consecución.

El elemento esencial para desarrollar la gestión que permita avanzar en la consecución de los objetivos establecidos por la DMA es el Plan Hidrológico de cuenca (artículo 13 de la DMA), que ha de elaborarse en el ámbito de la Demarcación hidrográfica (DH).

1.1.Objetivos del Documento Inicial Ambiental.

El PHIB responde a las características previstas en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, relativo al ámbito de aplicación de la EAE, y por tanto requiere dicha evaluación, con las particularidades que prevé la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de Evaluación Ambiental de las Illes Balears.

El presente documento lo realiza la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears (DHIB) actuando como órgano promotor del Plan, y se dirige al órgano ambiental, la CMAIB de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, con la finalidad de que disponga de la información pertinente para preparar el **Documento de Alcance** que ha de guiar el proceso de Evaluación Ambiental.

1.2.Contenido del documento.

El artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, establece el contenido mínimo del Documento inicial estratégico.

Contenido del documento inicial estratégico del tercer ciclo de planificación hidrológica	Contenido mínimo del documento inicial estratégico (art. 18 Ley 21/2013)
1. Introducción.	
2. Antecedentes.	

Contenido del documento inicial estratégico del tercer ciclo de planificación hidrológica	Contenido mínimo del documento inicial estratégico (art. 18 Ley 21/2013)
3. Objetivos generales de la planificación hidrológica.	a) Los objetivos de la planificación.
4 Alcance y contenido del Plan.	b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
5. Desarrollo previsible del Plan.	c) El desarrollo previsible del plan o programa.
6. Valoración de la posible afección a la Red Natura 2000.	
7. Potenciales impactos ambientales, tomando en consideración el cambio climático.	d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
8. Incidencias previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes.	e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
9. Autoría del documento.	

Tabla 1. Adecuación del contenido del Documento inicial estratégico.

2. Antecedentes.

La planificación hidrológica de las demarcaciones hidrográficas se articula mediante un proceso adaptativo continuo que se lleva a cabo a través del seguimiento del plan hidrológico vigente y de su revisión y actualización cada seis años. Este ciclo sexenal está regulado a distintos niveles por normas nacionales y comunitarias que configuran un procedimiento básico, sensiblemente común, para todos los Estados miembros de la Unión Europea (UE). En estas circunstancias los planes hidrológicos de segundo ciclo (2015-2021) actualmente vigentes, deberán ser revisados antes de finalizar el año 2021, dando lugar a unos nuevos planes hidrológicos de tercer ciclo (2021-2027) que incorporarán, respecto a los actuales, los ajustes que resulten necesarios para su aplicación.

El **PHIB de primer ciclo** se aprobó a través del Real Decreto 684/2013, de 6 de septiembre. Este Plan se sometió al procedimiento de EAE. En su elaboración, se siguió el procedimiento de EAE, conforme a lo establecido en la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears. Resultado del citado procedimiento y mediante Acuerdo de la CMAIB de 3 de julio de 2013, se formuló el informe definitivo favorable de impacto ambiental.

El **PHIB de segundo ciclo** se aprobó a través del Real Decreto 701/2015, de 17 de julio. Este Plan se sometió al procedimiento de EAE conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones

ambientales estratégicas en las Illes Balears. Resultado del citado procedimiento y mediante Acuerdo de la CMAIB de 4 de mayo de 2015, se formuló el informe definitivo de impacto ambiental favorable.

El Consejo de Gobierno de las Illes Balears, mediante acuerdo de 24 de julio de 2015, ordenó la **Revisión anticipada del PHIB de segundo ciclo**. Esta revisión anticipada se sometió al procedimiento de EAE conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. La Declaración Ambiental Estratégica, aprobada por Acuerdo de la CMAIB, concluyó que debía realizarse una serie de modificaciones puntuales en la normativa, así como la inclusión de la cartografía de las zonas de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. Dichas modificaciones fueron realizadas antes de la aprobación definitiva de la citada revisión anticipada. El vigente PHIB fue aprobado mediante el Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero.

De acuerdo con la disposición adicional duodécima del Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio ha iniciado el periodo de **consulta pública de los Documentos iniciales** (Programa, Calendario, Estudio General de la Demarcación (EGD) y Fórmulas de Consulta), BOIB número 144, de 22 de octubre de 2019, y del **EpTI**, BOIB núm. 29, de 7 de marzo de 2020, correspondientes al proceso de **planificación hidrológica de tercer ciclo (2021-2027)** de la DHIB.

3.Objetivos de la planificación hidrológica.

Según el artículo 40.1 del TRLA, la planificación hidrológica tiene por **objetivos generales** conseguir el buen estado y la adecuada protección del Dominio público hidráulico (DPH) y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. Estos objetivos generales se dividen a su vez en particulares según categoría de masas y se engloban en 4 grandes áreas para su consecución.

Cumplimiento de los objetivos medio ambientales	I. Conseguir el buen estado y la adecuada protección del DPH y de las aguas	Masas de aguas superficiales	Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.
			Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.
			Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
		Masas de agua subterráneas	Evitar o eliminar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
			Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga.
			Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana.
		Zonas protegidas	Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen.
		Masas artificiales y masas muy modificadas	Proteger y mejorar las masas de agua artificiales y muy modificadas para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.
		Atención a las demandas y racionalidad del uso.	II. Satisfacción de las demandas de agua
Garantía en agricultura.			
Garantía en otras demandas.			
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.	III. Contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y las sequías	Reducción del riesgo de inundación.	
		Actuaciones frente a la sequía.	
Conocimiento y Gobernanza.			

Tabla 2. Objetivos generales y específicos de la planificación por área.

4. Alcance y contenido de la planificación, de las propuestas y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

4.1. Alcance y contenido del Plan.

El PHIB de tercer ciclo (2021-2017) supone la revisión del PHIB vigente, correspondiente a la revisión anticipada del PHIB de segundo ciclo y aprobado en 2019.

El alcance geográfico se corresponde a la DHIB definida en el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas y que comprende la zona terrestre y marina de las cuencas hidrográficas del archipiélago, así como sus aguas de transición, subterráneas y costeras, asociadas a estas cuencas.

DEMARCACIÓN de las ILLES BALEARS				
Extensión de la Demarcación (km²)	Superficie marina		3.739	
	Superficie terrestre		4.986	
Población de derecho	1.128.908			
Población por isla	Mallorca	Menorca	Eivissa	Formentera
	880.113 (Palma: 409.661)	91.920	144.659	12.216
Nº municipios	Mallorca	Menorca	Eivissa	Formentera
	53	8	5	1

Tabla 3. Datos básicos de la DHIB (Fuente: IBESTAT a 01/01/2018).

El **alcance temático**, su significación en el marco de la planificación hidrológica y qué cuestiones plantea abordar, viene determinado por los objetivos que se pretenden alcanzar, y se desarrollan en el siguiente apartado.

En el **alcance competencial** del PH pueden diferenciarse dos ámbitos: la administración competente en la planificación hidrológica y las administraciones gestoras de los recursos hídricos.

La administración competente en la planificación hidrológica de la DHIB es la Administración hidráulica de las Illes Balears.

Los órganos que constituyen la Administración hidráulica de las Illes Balears son los siguientes:

1. Consejo de Gobierno de las Illes Balears.
2. El titular de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio.
3. El titular de la Dirección General de Recursos Hídricos, a la que están adscritos los siguientes órganos colegiados:
 - a. La Junta de Gobierno.
 - b. El Consejo Balear del Agua.

- c. Las Juntas Insulares de Aguas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera.
- d. Las Juntas de Explotación para acuíferos específicos.

Por otro lado, diferentes administraciones públicas ostentan competencias sobre el ciclo del agua, siendo las más relevantes las competentes en temas costero-marinos, agricultura, medio natural, energía y desarrollo rural. Las principales funciones de estas administraciones versan sobre el control, programación y materialización de actuaciones y medidas, la recaudación de tributos y la realización de estudios. Los resultados de todo ello, en la medida en que resulten pertinentes, son tomados en consideración para la formulación de los planes hidrológicos y sus revisiones.

El abastecimiento de agua potable a domicilio y la evacuación y tratamiento de aguas residuales son competencia de los municipios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

4.1.1. Situación actual de las masas de agua y evolución previsible.

Para la evolución de los indicadores de las masas de agua se han tomados los datos correspondientes a la revisión anticipada del segundo ciclo de planificación hidrológica y los datos del EGD de los Documentos iniciales del tercer ciclo de planificación (2021-2027).

A continuación se muestra la situación actual y cuál ha sido la evolución del estado de masas de agua respecto al cumplimiento de los objetivos ambientales desde la última revisión.

Categoría de la masa de agua	Nº de masas	Situación de referencia (Revisión anticipada PHIB 2º ciclo)			Situación actual (2018)		
		Estado bueno o mejor	Nº masas analizadas	% ¹	Estado bueno o mejor	Nº masas analizadas	% ¹
Ríos	94	23	47	48,93	28	51	54,9
Aguas de transición	36	19	24	79,16	23	36	63,89
Aguas Costeras	41	23	31	74,19	31	41	75,61
Total Aguas Superficiales	171	65	102	63,73	82	128	64,06
Agua Subterránea	87	37	87	42,53	41	87	47,13
Total Demarcación	258	102	189	53,97	123	215	57,21

Tabla 4. Cumplimiento de objetivos medioambientales.

¹ Porcentaje con respecto a las masas de agua que han sido analizadas.

De acuerdo con los resultados de los informes de monitoreo y evaluación del estado de las masas de agua superficial categoría ríos, recogidos en el Anejo 5 de los Documentos Iniciales, actualmente cumplirían con los objetivos ambientales el 54,90 % de las masas evaluadas. Por islas, en todas se manifiesta esta mejoría excepto en la isla de Eivissa.

Las masas de aguas costeras muestran una mejora del estado, pasando de 23 a 31 masas en estado bueno o mejor. La mejora se manifiesta en Mallorca y en las Pitiusas. Menorca se mantiene estable con 3 masas en buen estado.

En la categoría aguas de transición, el número de masas en buen estado se mantiene estable. Pero realizando el análisis por isla, se detecta que 3 de las masas de aguas de transición de Mallorca han pasado a no tener un buen estado, y por el contrario, en Eivissa se incrementan el número de masas de esta categoría con buen estado.

Las masas de agua subterránea en mal estado global están repartidas por toda la Demarcación y representan aproximadamente la mitad del total de masas.

Para los objetivos de atención de las demandas se consideran los mismos horizontes temporales que para el logro de los objetivos ambientales, a los que se añade el horizonte de 2033 para evaluar el comportamiento a largo plazo de los sistemas de explotación, tomando en consideración los previsibles efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos.

Se ha realizado una estimación de la demanda de la situación actual con respecto a la revisión anticipada del segundo ciclo de planificación. Esta estimación es la siguiente: en Mallorca 644,44 hm³/año, en Menorca 30,66 hm³/año, en Eivissa 67,88 hm³/año y en Formentera 2,10 hm³/año.

Se detectan ascensos de las demandas en los sistemas de Mallorca y Formentera. En Eivissa y Menorca disminuye la demanda, principalmente debido a la disminución del regadío.

Como ya ocurre actualmente, la demanda principal corresponderá al abastecimiento urbano. Normalmente la variable más determinante para prever si el abastecimiento urbano irá en aumento es la población residente. La previsión para esta variable es que aumente en los próximos años, por lo que todo indica que el volumen de agua para uso urbano se irá incrementando. Otro dato que reafirma este pronóstico es el aumento de viviendas que se ha producido en la Demarcación en los últimos años.

Pero en las Illes Balears la actividad turística es aún más determinante, si cabe, para analizar la demanda futura de agua urbana. Especialmente para el análisis de los picos máximos de demanda y el dimensionamiento de infraestructuras asociadas. Todo parece indicar que el objetivo del sector turístico y de la administración es mantener, al menos, las cifras de ocupación turística de estos últimos años, aunque la proyección futura de un mercado como el turístico es complicada, dependiendo de numerables variables, algunas

de ellas externas. Y ya no digamos en situaciones extraordinarias como la actual, cuyas consecuencias están aún por determinar.

Tras el consumo urbano, el siguiente uso principal del agua en la Demarcación es el uso para regadío. En todos los sistemas salvo en Formentera se observa una disminución en el volumen de agua demandado para este sector. La principal causa del descenso en el consumo es la reducción de hectáreas dedicadas al regadío.

4.1.2.Principales cuestiones en la Demarcación.

Se entiende por Tema Importante (TI) en materia de gestión de aguas aquella cuestión relevante a la escala de la planificación hidrológica y que puede poner en riesgo el cumplimiento de sus objetivos.

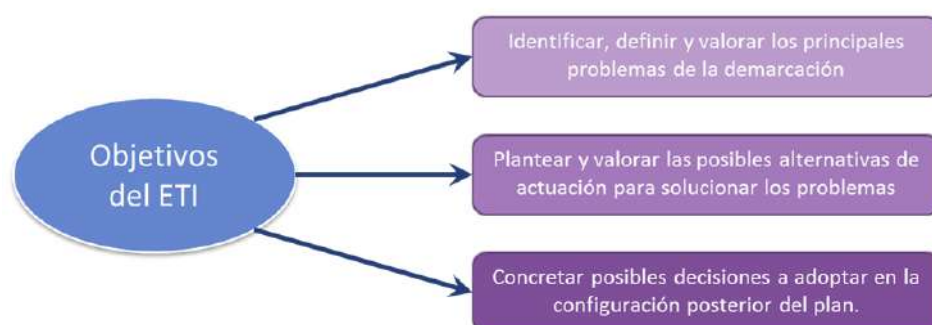


Figura 1.- Objetivos principales del Esquema de Temas Importantes (ETI).

El objetivo esencial del Esquema de Temas Importantes (ETI) de la Demarcación es la identificación de los problemas y el planteamiento de soluciones para los principales problemas tanto actuales como previsibles de la Demarcación Hidrográfica relacionados con el agua. Se trata de analizar los problemas relevantes que dificultan o impiden el logro de los objetivos de la planificación hidrológica.

Tras la identificación de los TI, el EpTI debe plantear y valorar las posibles alternativas de actuación para solucionar los problemas. De la valoración de estas alternativas y de la discusión y debate del documento ha de alcanzarse su último objetivo, que sitúa al ETI como antesala de la elaboración final del Plan: la concreción de determinadas decisiones y directrices bajo las que debe desarrollarse el Plan, lo que permite centrar y clarificar en esta fase del proceso las discusiones de los aspectos más problemáticos de la planificación en esta Demarcación.

Las modificaciones consideradas en la selección de TI propuesta, en relación al anterior ciclo de planificación, se muestran en la Tabla 5. En ella, los TI que se incluyeron en el ETI anterior se confrontan a la propuesta de TI del nuevo EpTI, de forma que puede verse claramente la correspondencia existente entre ambos y las modificaciones introducidas.

Además, atendiendo a su tipología pueden clasificarse en cuatro grandes grupos: cumplimiento de objetivos medioambientales, satisfacción de la demanda, seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos y conocimiento y gobernanza.

Grupo	Relación de TI del ETI del segundo ciclo	Propuesta de TI del EpTI del tercer ciclo	Observaciones
Cumplimiento de objetivos medioambientales	---	TI.01 Reutilización e infiltración de aguas depuradas	Nuevo tema
	1.Contaminación por agua residual	TI.04 Fuentes de contaminación puntual; saneamiento, salmueras, vertederos e industrial	Fusión de temas
	4.Vertidos puntuales contaminantes		
	9.Contaminación asociada a los puertos		
	10.Contaminación asociada a tráfico marítimo		
	3.Contaminación difusa por actividad humana	TI.07 Contaminación difusa por nitratos y otros	
	6.Quemas y limpiezas de torrentes.	TI.03 Gestión de inundaciones	Ampliación del tema
	7.Usos recreativos en masas superficiales	---	Desaparece como TI.
	8.Alteraciones morfológicas de la costa	---	Desaparece como TI.
Satisfacción de la demanda	5.Falta de caudal en cauces por captaciones	TI.05 Establecimiento del régimen de caudales ecológicos	Ampliación tema
	---	TI.02 Suficiencia hídrica, abastecimiento y dificultades para atender la demanda	Nuevo tema
	2.Salinización de aguas subterráneas	TI.08 Explotación y gestión sostenible de aguas subterráneas	Fusión del tema
	11.Sobreexplotación		
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	12.Cambio climático	TI.06 Adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático	
	13.Impermeabilización del territorio por actividad humana	TI.03 Gestión de inundaciones	Ampliación del tema
Conocimiento y gobernanza	14.Recuperación de costes	TI.10 Recuperación de costes	
	15.Acceso a la información	TI 09 Mejora del conocimiento	Ampliación del tema

Tabla 5. Correspondencia entre los TI del ETI del segundo ciclo y la propuesta del tercer ciclo.

4.1.3. Contenido del Plan Hidrológico.

Los contenidos obligatorios de los planes hidrológicos de cuenca se detallan en el artículo 42 del TRLA. Así mismo, y en relación a la DHIB, el contenido del PH debe ajustarse a lo requerido en la Instrucción de Planificación Hidrológica para la Demarcación Hidrográfica intracomunitaria de las Illes Balears, aprobada por Decreto Ley 1/2015 de 10 de abril (IPHIB).

La revisión de un PH, en cumplimiento del artículo 81 del RPH, debe mantener la siguiente estructura formal:

1. Memoria. Incluirá, al menos, los contenidos obligatorios descritos en la IPHIB y podrá acompañarse de los anejos que se consideren necesarios.
2. Normativa. Incluirá los contenidos del Plan con carácter normativo y que, al menos, serán los siguientes:
 - a. Identificación y delimitación de masas de agua superficial. Condiciones de referencia.
 - b. Designación de aguas artificiales y aguas muy modificadas.
 - c. Identificación y delimitación de masas de agua subterránea.
 - d. Prioridad y compatibilidad de usos.
 - e. Regímenes de caudales ecológicos.
 - f. Definición de los sistemas de explotación, asignación y reserva de recursos.
 - g. Definición de las reservas naturales fluviales, régimen de protección especial.
 - h. Objetivos medioambientales y deterioro temporal del estado de las masas de agua.
 - i. Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones.
 - j. Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública.

Por otro lado, conforme al mencionado artículo 42.2 del TRLA, las sucesivas revisiones del PH contendrán obligatoriamente la información adicional detallada en el siguiente esquema.

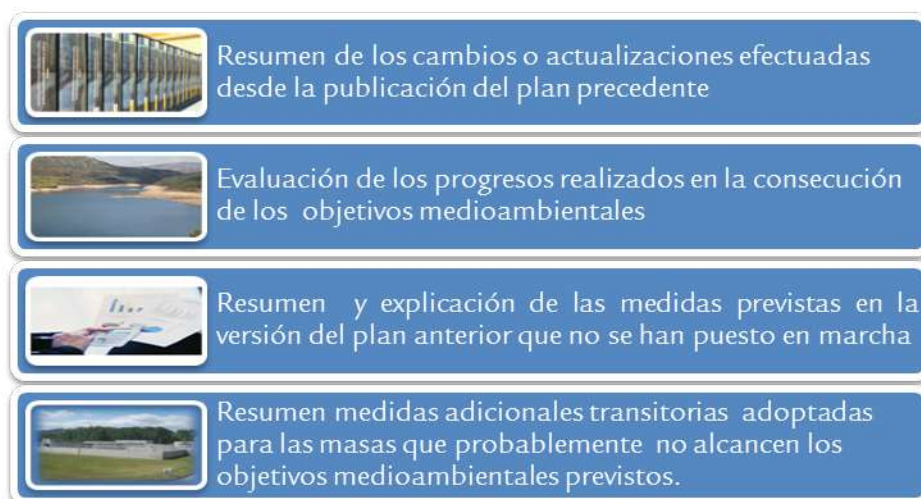


Figura 2.- Contenido obligatorio de la revisión del Plan Hidrológico

Programa de medidas

Los PH deben incorporar un resumen del PdM que es necesario materializar para alcanzar los objetivos ambientales y socioeconómicos perseguidos por el Plan, de acuerdo a criterios de racionalidad económica y sostenibilidad.

De acuerdo con la DMA las medidas pueden ser **básicas** o **complementarias**. Las primeras son los requisitos mínimos que deben cumplirse y que a su vez se derivan de la aplicación de la legislación comunitaria sobre protección de las aguas y demás recomendaciones de la DMA. Las complementarias son las que deben aplicarse con carácter adicional, para la consecución de los objetivos medioambientales o para alcanzar una protección adicional de las aguas.

Por otro lado, las medidas documentadas se organizan en 19 tipos principales que son los que se describen en la Tabla 6. Además, existen 299 subtipos que permiten una mayor profundización en el estudio y organización del PdM.

Tipo	Descripción del tipo
1	Reducción de la contaminación puntual
2	Reducción de la contaminación difusa
3	Reducción de la presión por extracción de agua
4	Mejora de las condiciones morfológicas
5	Mejora de las condiciones hidrológicas
6	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos
7	Mejoras que no aplican sobre una presión concreta pero sí sobre un impacto identificado
8	Medidas generales a aplicar sobre los sectores que actúan como factores determinantes

Tipo	Descripción del tipo
9	Medidas específicas de protección del agua potable no ligadas directamente ni a presiones ni a impactos
10	Medidas específicas para sustancias prioritarias no ligadas directamente ni a presiones ni a impactos
11	Medidas relacionadas con la mejora de la gobernanza
12	Medidas relacionadas con el incremento de los recursos disponibles
13	Medidas de prevención de inundaciones
14	Medidas de protección frente a inundaciones
15	Medidas de preparación frente a inundaciones
16 a 18	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua

Tabla 6. Tipos principales de medidas.

4.2. Directrices para la revisión del Plan.

Del análisis de cada TI surgen posibles líneas de actuación que se proponen para la elaboración de la revisión del Plan. Estas líneas de actuación aparecen en las fichas del EpTI en el apartado Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan.

En este apartado se exponen las principales decisiones que se proponen para el tercer ciclo de planificación hídrica de la Demarcación por cada TI identificado.

Nº	Nombre
TI.01	Reutilización e infiltración de aguas depuradas.
TI.02	Suficiencia hídrica, abastecimiento y dificultades para atender la demanda.
TI.03	Gestión de inundaciones.
TI.04	Fuentes de contaminación puntual; saneamiento, salmorras, vertederos e industrial.
TI.05	Establecimiento del régimen de caudales ecológicos.
TI.06	Adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
TI.07	Contaminación difusa por nitratos y otros.
TI.08	Explotación y gestión sostenible de aguas subterráneas.
TI.09	Mejora del conocimiento.
TI.10	Recuperación de costes.

Tabla 7. Listado de TI

TI	Propuestas
TI.01	1.La planificación territorial y urbanística deben contemplar el usos de aguas regeneradas y planificar una red independiente para la distribución de las aguas regeneradas. 2.Obligar a que los nuevos proyectos de urbanización dispongan de una red independiente para la distribución de agua regenerada y el riego de sus zonas verdes previstas. 3.Extender el uso de aguas grises para usos domésticos. 4.El plan de gestión sostenible del agua debe valorar el agua regenerada como un recurso disponible, y prever los tratamientos necesarios para su uso final. 5.El plan de gestión sostenible del agua de los municipios costeros debe incorporar un análisis del estado de las redes de alcantarillado y realizar las actuaciones necesarias para su mejora. 6.Los municipios costeros deben revisar su red de saneamiento para evitar la entrada de agua del mar. Actualmente no existen medidas específicas en el plan de medidas para solucionar dicha problemática. Aumentar la calidad de las aguas depuradas con tratamiento secundario y cuyo efluente se destine al riego (mediante la implementación de tratamientos terciarios en aquellos casos en que solo se cuente con un secundario). 7.Impulsar medidas normativas que propicien un mayor uso del agua regenerada en riego de jardines privados. Con la actual normativa deben cumplir unos criterios de calidad mucho más restrictivos que los que se requieren para el riego de zonas verdes públicas. 8.Promover el aumento de la inspección por la administración competente en las redes urbanas para detectar vertidos de salmueras no autorizados. 9.Incremento del uso de aguas regeneradas. Se puede hacer obligatorio su uso en todos los campos de golf. El PHIB actual permite excepcionalmente el riego con agua desalinizada por causas de mala calidad del agua regenerada. 10.Planificación y ejecución de nuevas balsas de agua regenerada en la zona de sa Pobla, sur de Mallorca y en la isla de Eivissa. Estas nuevas balsas se ubicaran lejos de la costa y con efluentes de EDAR que no tengan presencia de cloruros. 11.Fomentar los estudios de recarga de acuíferos mediante infiltración de aguas regeneradas. Facilitar su aplicación realista.

TI	Propuestas
TI.02	1.En las islas de Mallorca, Menorca y Eivissa se realizará un reparto por municipios de la cantidad máxima de agua subterránea que es posible extraer en las masas en mal estado y en riesgo, así como un reparto del agua desalinizada o de la red en alta. 2.No permitir ningún incremento en planificación si excede el recurso disponible. 3.Aplicar de manera efectiva las medidas previstas en los Planes de gestión sostenible del agua. 4.Reducir la demanda para adecuarse a la oferta existente. 5.Alcanzar el objetivo del 10% de pérdidas en redes de abastecimiento para el año 2027. Los ayuntamientos y gestores del agua deben trabajar para mejorar las redes de abastecimiento y no superar el máximo de pérdidas legalmente permitido. Se deberá establecer un sistema de penalizaciones en el caso de superar este límite. 6.Captar, almacenar y aplicar los tratamientos necesarios de potabilización y purificación del agua de lluvia no sólo en las nuevas viviendas sino también en las existentes y en otros tipos de edificaciones como las agrarias o en depósitos mancomunados. Realización de estudios de viabilidad para la construcción de depósitos municipales de recogida de agua de lluvia. 7.Generalizar la implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenibles (SUDS) ampliándola a impermeabilizaciones ya existentes. 8.Obligar al uso de aguas grises en nuevos edificios de oficinas, hoteles y otros edificios de uso público y al uso de aguas regeneradas para refrigeraciones industriales, excepto que por razones de salud pública debidamente acreditadas no sea posible. 9.Ampliar o mejorar la distribución de la red en alta del Govern de les Illes Balears a otras zonas de las islas según estudios de viabilidad coste/beneficio por cada sistema de explotación. 10.Estudiar la opción de ampliar la capacidad de la red en alta con pozos de abastecimiento situados en masas en buen estado cuantitativo. 11.Según el resultado de los estudios de necesidad y viabilidad de las desalinizadoras de Maó y Llevant de Mallorca previstos en el Programa de Medidas, construir estas desalinizadoras para satisfacer las demandas actuales. 12.Ampliar las líneas de las desalinizadoras existentes. 13.Prohibir la extracción en las masas en mal estado cuantitativo para abastecimiento urbano en aquellos municipios que tienen acceso a la red en alta, teniendo en cuenta el % de sustitución al que pueden acceder, y teniendo en cuenta la infrautilización de la desalinización en temporada

TI	Propuestas
	baja. 14.Obligar a los municipios con masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo a elaborar y aprobar ordenanzas municipales que estimulen el ahorro del agua, con un sistema de control y vigilancia efectivo y un régimen sancionador. 15.Abrir líneas de subvención a nivel insular con el fin de que los municipios pequeños puedan redactar planes de gestión sostenible del agua y acceder a actuaciones para acometer la reducción del % de pérdidas u otras actuaciones encaminadas a hacer el ciclo del agua más sostenible. 16.Establecer mecanismos de control y seguimiento para que no se supere la dotación máxima legalmente establecida para abastecimiento urbano de 250 litros por habitante y día. 17.Aumentar la capacidad de retención / infiltración del agua en llanuras de inundación recuperadas.
TI.03	1.Inventario de las estructuras longitudinales y transversales de las cuencas principales. 2.Establecimiento de llanuras de inundación en zonas ARPSI. 3.Redacción de los Planes de actuación local para cada una de las zonas identificadas como ARPSI por parte de la administración competente. 4.Implantación del registro de los deterioros temporales del estado de las masas por inundación producidos en la Demarcación. 5.Afección del cambio climático en la tipología de precipitación y el comportamiento de la dinámica fluvial en los tramos de alto riesgo de inundación. Adecuación de los tramos afectados. 6.Modernización de los sistemas automáticos de información hidrológica, que permitan la generación de avisos hidrológicos por parte de la administración competente. 7.Establecimiento de protocolos de autoprotección en casos de avenidas por las administraciones competentes. 8. Priorización de las llamadas actuaciones blandas frente a las infraestructuras duras. 9. Estudio de actuaciones globales en las cuencas de ARPSI para reducir el caudal de las avenidas potenciales y minimizar el riesgo.

TI	Propuestas
TI.04	1. Implantación de tanques de tormenta, separación de la red de pluviales y optimización de redes mixtas allí donde sea viable. 2. Generalización de la implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible. 3. Dimensionar de forma correcta las EDAR existentes de acuerdo a la población de hecho prevista. 4. Priorizar la ampliación de las EDAR que hoy se encuentran con un explotación superior al de su caudal de diseño previsto (tabla 1). En segundo lugar se ampliarán las que se encuentran entre un 80% y un 100% de explotación. 5. Adoptar sistemas de depuración terciarios de manera generalizada siempre y cuando la relación coste/eficacia lo justifique. 6. Implantación de las mejoras técnicas disponibles para el vertido de la salmuera al mar sin impactos significativos. 7. Exigir a los responsables de los vertederos su impermeabilización total y que adopten las medidas necesarias para evitar cualquier posible contaminación debido a sus lixiviados. 8. Incluir en la normativa del PHIB medidas concretas de protección del recurso contra la contaminación derivada de fugas o depósitos de instalaciones industriales o de hidrocarburos.
TI.05	1. Realizar un catálogo de fuentes y manantiales de toda la Demarcación, y volúmenes emanados. 2. Realizar un catálogo de torrentes canalizados. 3. Realizar un inventario hidromorfológico con las alteraciones hidromorfológicas detectadas en los torrentes principales. Priorizar en reservas naturales, mayores masas, etc. 4. Establecer caudales ecológicos en ríos, estableciendo los siguientes criterios de priorización: Torrentes que se alimentan de fuentes con aprovechamientos comerciales o de abastecimiento. ◦ Torrentes de la red primaria que dispongan de estaciones de aforo con datos históricos. Que sea reserva natural fluvial: Lluç-Pareis, Biniraix, Matzoc, Comafreda, Massanella, Ternelles, Mortitx, Binimel·la i Sant Josep. El Riu de Santa Eulària, por presentar la peculiaridad de ser hasta los años 20 del siglo XX el único curso de agua permanente que quedaba en las Illes Balears. Torrentes que se alimentan de agua que aflora del nivel freático de masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo o en riesgo de no alcanzar el buen estado. Torrentes incluidos en ENP o red Natura 2000 donde su PORN o planes de gestión determinen que se ha de calcular el caudal ecológico.

TI	Propuestas
	5. Establecer caudales ecológicos en aguas de transición, estableciendo los siguientes criterios de priorización: ◦ Torrentes que se alimentan de fuentes con aprovechamientos comerciales o de abastecimiento. Torrentes de la red primaria que dispongan de estaciones de aforo con datos históricos. 6. Realizar los cambios normativos necesarios para la consecución de los objetivos planteados, en especial la modificación concesional del recurso si ello es necesario. 7. A fin de asegurar el cumplimiento de estos caudales, todos los titulares de derechos de cualquier captación de agua subterránea en surgencia deberán instalar un dispositivo de medida de los caudales liberados, previa validación por parte de la Administración hidráulica. 8. Revisar la delimitación de las masas para incluir aquellos efluentes de masas donde están situadas las embotelladoras. 9. Establecer el % transitorio mínimo en el PHIB mientras se establecen los caudales ecológicos reales necesarios.
TI.06	1. Priorizar el cumplimiento de las medidas de gestión de la demanda previstas en el Plan Hidrológico y en los planes de gestión sostenible del agua antes de incrementar la producción de agua desalinizada. 2. Evaluar la emisión de los gases de efecto invernadero ligadas al consumo de energía de las nuevas infraestructuras previstas en el Plan. 3. Instaurar el uso de energías renovables, al menos parcialmente, en las infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua (depuradoras, desalinizadoras...). 4. Aprovechar los grandes depósitos de agua para instalar placas solares fotovoltaicas. 5. Analizar de manera más precisa los efectos del cambio climático sobre inundaciones, sequías, disponibilidad de recursos hídricos... 6. Fomentar la captación y el almacenamiento a nivel privado y público del agua de lluvia. 7. Obligar a la implantación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible en proyectos de obra pública, no sólo en los nuevos sino también en la remodelación de los existentes.

TI	Propuestas
TI.07	1. Mayores controles, por las administraciones con competencia sobre las actividades agrícolas y ganaderas, en relación a la aplicación de nitratos. 2. Mayores controles por las administraciones con competencia urbanística sobre los inmuebles sin acceso a la red de alcantarillado y conexión efectiva a la red de las viviendas que disponen de acceso a la red saneamiento. 3. Implantación de red de saneamiento en todas aquellas urbanizaciones que no las disponen, excepto cuando no suponga una ventaja alguna para el medio ambiente o su instalación implique un coste excesivo. En estos últimos casos se deberán utilizar sistemas individuales u otros sistemas adecuados que consigan un nivel igual de protección medioambiental. 4. Realización de estudios para identificar el origen de la contaminación por nitratos en zonas donde puedan existir dudas sobre su origen agrario o urbano. 5. La administración competente en materia de agricultura deberá regular el uso y aplicación eficiente de fertilizantes, especialmente en las zonas vulnerables. 6. Plantear a la administración competente en materia de agricultura la necesidad de disponer de un carnet de aplicador de fertilizantes que garantice que el titular posee los conocimientos para una aplicación eficiente. 7. Condicionar las ayudas de las PAC o FEADER a las buenas prácticas agrarias y ambientales que reduzcan las aportaciones de nitratos al medio. 8. Exigir a todas las viviendas en suelo rústico, tanto a las de nueva construcción como a las antiguas, la implantación de sistemas autónomos de depuración o depósitos estancos. 9. Ampliar el conocimiento y detección de nuevas sustancias químicas, priorizando aquellas sobre las que poder ejecutar medidas efectivas.
TI.08	1. En las islas de Mallorca, Menorca y Eivissa se realizará un reparto por municipios de la cantidad máxima de agua subterránea que es posible extraer en las masas en mal estado y en riesgo, así como un reparto del agua desalinizada o de la red en alta. 2. Obligar a una gestión conjunta de aguas subterráneas y recursos desalinizados o regenerados en todos los municipios o parte de municipios que se abastecen de masas con una explotación superior al 80%. 3. Prohibir la extracción para abastecimiento urbano en las masas en mal estado cuantitativo por encima del 100% en aquellos municipios que tienen acceso a la red en alta.

TI	Propuestas
	4.Obligar a los subministradores de masas en mal estado cuantitativo con una explotación superior al 80% y con acceso a la red en alta a utilizar agua desalada en invierno. 5.Ampliar o mejorar la distribución de la red en alta del Govern de les Illes Balears a otras zonas de las islas según estudios de viabilidad coste/beneficio por cada sistema de explotación. En el caso de Mallorca priorizar la zona de Llevant y sur de la isla. 6.Estudiar la opción de ampliar la capacidad de la red en alta con pozos de abastecimiento situados en masas en buen estado cuantitativo. 7.Reducción de las pérdidas en las redes de distribución en alta y en baja. Se deberá alcanzar el objetivo del 10% de pérdidas en redes de abastecimiento. Los ayuntamientos y gestores del agua deben trabajar para mejorar las redes de abastecimiento y no superar el máximo de pérdidas legalmente permitido. Se deberá establecer un sistema de penalizaciones en el caso de superar este límite. Se incrementará el control en municipios con pérdidas muy elevadas y que exploten masas con una extracción superior al 100%. 8.Que los ayuntamientos emitan un informe bianual sobre el grado de ejecución de las medidas previstas en el Programa de Gestión Sostenible del agua, especialmente en lo referente a la reducción de pérdidas de red. 9.Mayor control de las extracciones ilegales mediante la creación de una policía del agua. 10.Mayor aprovechamiento de las aguas pluviales, tanto para el abastecimiento urbano como para las actividades agrarias. Por ejemplo, obligar a que todas las explotaciones agrarias dispongan de albercas o aljibes para el aprovechamiento del agua de lluvia. 11.Potenciar la implantación de sistemas de depuración terciarios y el uso de aguas regeneradas en zonas con demanda potencial. 12.Utilizar el agua regenerada a todas las explotaciones agrarias donde este disponible si extraen de masas de agua en mal estado cuantitativo, excepto que por razones de salud pública no esté permitido o que por parámetros fisicoquímicos sea inviable. 13.Implantar los mecanismos telemáticos necesarios para que las principales explotaciones agrícolas comuniquen las extracciones reales medidas en contador. 14.Intensificar el control de los volúmenes extraídos en las empresas que realizan venta en camiones para comprobar que no superan las concesiones otorgadas. En ningún caso se podrán realizar nuevas concesiones o la ampliación de volúmenes en masas con una explotación superior al 80%.

TI	Propuestas
	15.Recarga artificial de acuíferos mediante infiltración de agua.
TI.09	1.Priorizar los estudios que permitan una mejora de las masas actualmente en peor estado. 2.Estudiar que contaminantes emergentes se deben evaluar, su evolución en el medio y sus repercusiones ambientales y sanitarias. 3.Fomentar las pruebas piloto de reutilización e infiltración de ARUD. 4.Promover estudios sobre la incidencia del cambio climático. 5.Mejora del conocimiento asociado al inventario de presiones, en particular a las relacionadas con los vertidos, extracciones de agua y alteraciones morfológicas. 6.Estudios en profundidad e individualizados para caracterizar los caudales ecológicos. 7.Profundizar en el conocimiento sobre el origen de la contaminación difusa. 8.Mejora de la gestión y acceso a la información existente a través de la publicación en el IDEIB y otras posibles fórmulas como un Sistema de Información de Agua complementario y /o una base de datos geográfica del agua si se considera necesario, donde se dé transparencia y facilidad de acceso de todos los datos con contenidos relevantes para la planificación.
TI.10	1.Estudiar la incorporación de instrumentos fiscales que permiten la recuperación de los costes ambientales de los diferentes usos. 2.En relación al punto anterior, valorar el coste de revertir a buen estado aquellas masas subterráneas en mal estado cuantitativo mediante sustitución del volumen utilizado mediante desalinización o infiltrado. 3.Aplicar las tasas o tarifas de alcantarillado y depuración que estén relacionadas con los servicios de recogida y depuración de redes públicas, en los municipios que no las tengan implementadas. 4.Incentivar a los municipios a modificar las tarifas municipales para penalizar los grandes consumos y los suntuarios, en aquellos en los que no esté discriminado y sea progresivo. 5.Elaborar una guía tarifaria a nivel de Demarcación para unificar criterios en la administración local. 6.Establecer un % real y alcanzable de recuperación de costes por plazos a asumirlos.

TI	Propuestas
	7. Valorizar el coste medioambiental que representa la extracción de aguas subterráneas en masas en mal estado mediante restauración como pueden ser los procedimientos de infiltración. 8. Actualizar el registro de aguas para vincular de manera eficiente al sujeto titular de la explotación a un posible tributo a aplicar. Si el tributo fuera sobre el consumo real, se favorecería la revisión de concesiones y el ajuste entre derechos y usos reales, además de desincentivar los consumos excesivos e innecesarios. 9. La consideración de un factor ambiental en los tributos aplicados en función del estado de la masa de agua afectada por la extracción que define la base imponible. Si la masa de agua no requiere medidas por haber alcanzado los objetivos, el factor generaría una rebaja sobre el gravamen general. En caso contrario, una penalización.

Tabla 8. Propuestas a tener en cuenta en el tercer ciclo de planificación hidrológica.

4.3. Alternativas estudiadas.

Los objetivos principales del ETI de la Demarcación están relacionados con su papel como nexo de unión entre los Documentos Iniciales y la propuesta de PH.

El documento del ETI se construye en dos fases. La primera, en cuya denominación se incluye el adjetivo *provisional*, define, valora y plantea alternativas para los TI, sus posibles soluciones, e identifica los agentes implicados, tanto en la existencia de los problemas como en la responsabilidad de su solución, y va acompañado del documento de inicio de tramitación de la EAE.

La segunda fase, que se consolida tras un prolongado periodo de consulta y discusión pública, ratifica la identificación de los temas, su análisis, y finalmente las directrices con las que debe desarrollarse posteriormente la revisión del PH. Por tanto, se trata de un documento que debe ser ampliamente debatido, analizado, y hasta donde sea posible consensuado, de tal forma que en esta fase de la revisión del Plan Hidrológico se centren las discusiones del proceso de planificación.

La fichas de TI se presentan en el Anexo I del EpTI y se pueden consultar en el siguiente enlace:

http://www.caib.es/sites/aigua/es/esquema_prov_temas_importantes_phib_2021_2027/.

En dichas fichas se muestran de manera detallada los aspectos relacionados con cada tema, que presentan una relación con el EGD (Documentos Iniciales).

De forma general, el análisis de los TI incluye los siguientes apartados:

- a) Nombre del problema (TI).
- b) Descripción.
- c) Naturaleza y origen de las presiones generadoras del problema, incluyendo los sectores y actividades generadoras.
- d) Localización.
- e) Planteamiento de alternativas, incluyendo los sectores y actividades afectadas por las posibles soluciones:
 - a. Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial (alternativa 0). Incluye las medidas incluidas en el Plan vigente, su situación, y su relación con la consecución de los objetivos planteados.
 - b. Solución cumpliendo los objetivos ambientales antes de 2027 (alternativa 1).
 - c. Solución alternativa 2. Posibles exenciones y acciones a plantear en el caso de que la alternativa 1 no haya sido suficiente.
- f) Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan.

g) Temas relacionados.

De forma general, el planteamiento de las posibles soluciones a cada TI considera, en primer lugar, las actuaciones que ya están en marcha, así como los planes y programas previstos por las distintas administraciones con competencias en el territorio de la Demarcación. En los casos en que las medidas en vigor o previstas no sean suficientes para lograr los objetivos buscados, se propone plantear otras posibles nuevas soluciones que tengan cabida en el PdM, teniendo en cuenta que el alcance de las mismas podrá ser ajustado y tratado con más detalle durante la elaboración de la revisión de Plan.

Hay que tener en cuenta que la revisión anticipada del Plan del segundo ciclo (2015-2021) y su PdM ya se planteaba para el cumplimiento de los mismos objetivos que ahora se persiguen, y por tanto ha de suponer el punto de partida de esta revisión del Plan.

En el documento del EpTI se consideran diversas alternativas de actuación para cada uno de los TI identificados. Este planteamiento de alternativas puede sintetizarse en las siguientes opciones:

Alternativa 0: es la alternativa tendencial, es decir, la que describe la situación ambiental, social, económica y legislativa que se daría entre los años 2021 y 2027 si no se desarrolla e implementa el PH de cuenca de tercer ciclo. Las principales consecuencias de la no aplicación del nuevo Plan están relacionadas con la persistencia de la problemática y la no consecución de los objetivos medioambientales fijados.

Alternativa 1: esta es la alternativa global, una vez analizadas las medidas establecidas en el plan vigente, donde se detallan las soluciones a adoptar o implantar que se prevé permitan resolver los principales problemas de la Demarcación identificados en el ETI a fecha 2027. Así se cumple con los requerimientos de la DMA, rectificando, ampliando o modificando las medidas ya establecidas.

En esta alternativa sólo existirían dos limitaciones: i) el presupuesto existente, y ii) una limitación técnica para lograr determinados objetivos en los plazos requeridos, por ejemplo con algunos problemas vinculados al estado de los acuíferos debido a que la inercia del medio natural conlleva un tiempo mínimo necesario para la renovación o recuperación del buen estado.

Alternativa 2: esta alternativa se configura en el caso de que la alternativa 1 no sea suficiente o sea imposible su ejecución, y plantee la posibilidad de exoneración de cumplimiento de los Objetivos medioambientales.

Para la consideración de las medidas relativas a cada solución se ha tenido en cuenta el vigente PdM. De acuerdo con lo indicado anteriormente, se proponen medidas adicionales en los casos necesarios para su incorporación en el Plan del tercer ciclo.

Se resumen a continuación las alternativas 0 y 1 propuestas para cada uno de los TI identificados en el EpTI.

TI.01 Reutilización e infiltración de aguas depuradas.

ALTERNATIVA 0: Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial.

El objetivo del PHIB vigente es la reutilización de las aguas residuales regeneradas dentro de los límites derivados de la racionalidad económica y de gestión.

Se prevé que se completen las medidas que están destinadas a la ejecución de infraestructuras hidráulicas de regadío con agua reutilizada y la elaboración del Plan de reutilización de aguas regeneradas, con mayor o menor retraso.

Dando continuidad a la tendencia marcada, se prevé una mejoría en el estado de las masas, pero a pesar de ello no se alcanzarán los objetivos ambientales en algunas masas de agua.

ALTERNATIVA 1: Solución cumpliendo los objetivos ambientales antes de 2027.

En este escenario se proponen adoptar medidas para potenciar e incentivar el empleo de agua regenerada frente a captaciones de aguas subterráneas, excepto que por razones de salud pública, no sea posible.

También se deberá mejorar la calidad de las aguas de las EDAR en cuanto a concentración de cloruros, a través de la mejora de las redes de saneamiento.

Por otro lado se debe tener en cuenta la infiltración como alternativa real a la recuperación de acuíferos, de tal forma se mitigará situación de sobreexplotación de los mismos.

La reutilización de aguas grises en nuevos desarrollos urbanísticos, también supone una solución para alcanzar los objetivos ambientales.

TI.02 Suficiencia hídrica, abastecimientos urbanos y dificultades para atender las demandas.

ALTERNATIVA 0: Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial.

En algunos casos la planificación territorial y urbanística comienza a estar ligada a la planificación hídrica, mayoritariamente con medidas destinadas al ahorro de agua. Sin embargo no se realizan cálculos realistas de las demandas futuras y de las fuentes disponibles para el abastecimiento. No se están adoptando medidas rotundas en municipios con masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo, y no todos los municipios han elaborado el Plan de Gestión sostenible del agua.

Una de las prioridades es que ayuntamientos y gestores trabajen en la mejora de las redes de abastecimiento y no superen las pérdidas legalmente establecidas.

Las medidas previstas en este escenario tendencial, son actuaciones destinadas a incrementar la disponibilidad del recurso a través de medidas de ahorro y eficacia de las instalaciones y satisfacer la demanda prevista sin incrementar las extracciones.

ALTERNATIVA 1: Solución cumpliendo los objetivos ambientales antes de 2027.

En este escenario la planificación urbanística y territorial se deben adaptar para no superar el recurso hídrico asignado y permitir la recuperación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea.

La demanda se debe reducir para adecuarse a la oferta disponible.
Otras soluciones pasan por tener en cuenta el agua de lluvia como un recurso disponible aumentando su captación y almacenaje, también incrementar la reutilización de aguas grises al igual que la distribución de agua desalinizada.
Las ordenanzas municipales deben fomentar el ahorro hídrico y penalizar a los consumidores que no apliquen este ahorro.

TI.03 Gestión del riesgo de inundación.

ALTERNATIVA 0: Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial.

Con la ejecución de las actuaciones contempladas en el Programa de Medidas del PHIB y la normativa de la revisión anticipada del segundo ciclo, se logrará una mejora en la disminución del riesgo derivado de las inundaciones, previsiblemente en las ARPSIs en las que se hayan llevado a cabo obras de defensa contra inundaciones.

ALTERNATIVA 1: Solución cumpliendo los objetivos ambientales antes de 2027.

En esta alternativa se proponen la revisión de las medidas previstas en la alternativa 0 priorizando la ejecución de aquellas relacionadas con los ARPSIs.
Dentro de los planes urbanísticos, se deben potenciar las medidas de prevención, mantenimiento y conservación asociadas a los usos.
Puesta en marcha de mecanismos de divulgación de riesgos a la población que incrementen la concienciación y autoprotección ante el riesgo de inundación.
Realización de estudios de usos, mejora y recuperación de la conexión transversal de la zona de servidumbre en zonas de alto riesgo de inundación.
Recuperar las llanuras de inundación y mejorar las condiciones de los tramos de desembocaduras en zonas con alta presión urbanística.
Implementar mecanismos que conlleven a reducir los efectos ocasionados por inundaciones ocasionadas por precipitaciones extremas.

TI.04 Fuentes de contaminación puntual; saneamiento, salmueras, vertederos e industria.

ALTERNATIVA 0: Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial.

En este escenario se contempla la aplicación de la normativa establecida en la revisión anticipada del 2º ciclo de planificación, como son los artículos 60.7 y 75.4, los cuales establecen la implantación de sistemas de drenaje sostenible y de redes separativas de pluviales y fecales con el objetivo de evitar que las aguas pluviales lleguen a las EDAR.
En cuanto al infradimensionamiento de las EDAR, el artículo 76.2 hace referencia a que las instalaciones que se encuentran en municipio turísticos tengan en cuenta la variación poblacional a lo largo del año.
En el PdM aparecen medidas encaminadas a solucionar problemas detectados en las EDAR, en

las redes de saneamiento, en emisarios y actuaciones relacionadas con sistemas de impulsión y colectores.

ALTERNATIVA 1: Solución cumpliendo los objetivos ambientales antes de 2027.

En esta alternativa se plantea como objetivo conseguir el desbordamiento 0 en las EDARs, para ello se debe conseguir que las aguas pluviales no lleguen a estas infraestructuras. Por otro lado estas instalaciones deben de ser renovadas y actualizadas con mejoras técnicas y en concordancia con la población prevista.

Debido a un incremento de la desalinización para atender a las demandas de abastecimiento, los vertidos de salmuera se verán incrementados, por lo que se deberán implementar medidas para minimizar al máximo el impacto que puedan generar.

También se deben llevar a cabo actuaciones que garanticen la no contaminación por lixiviados en los vertederos de residuos de las islas.

En esta escenario también se deben implementar medidas de protección de la contaminación por hidrocarburos y actividad industrial.

TI.05 Establecimiento del régimen de caudales ecológicos.

ALTERNATIVA 0: Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial.

En el artículo 36 la normativa del Plan Hidrológico vigente, se regula el establecimiento de los caudales ecológicos. Pero en la Demarcación aún no se han estimado los caudales ecológicos para las diferentes masas, por lo que de manera transitoria en el PHIB se establece un volumen o caudal mínimo anual. El balance de masas de agua subterráneas del PHIB considera que la masa de agua subterránea debe ceder a la masa de agua categoría ríos un caudal mínimo de 0.05 hm³/año por cada kilómetro de longitud del río.

Las medidas contempladas en el PdM, no implican directamente el establecimiento de los caudales ecológicos, aunque si suponen una mejora del conocimiento del estado de las masas.

ALTERNATIVA 1: Solución cumpliendo los objetivos ambientales antes de 2027.

En este escenario se ve necesario el establecimiento de los caudales ecológicos, según el artículo 36 de la Normativa del PHIB, priorizando las masas que presentan un estado ecológico peor que bueno y en aquellas en las que existen aprovechamientos de empresas embotelladoras. Por otro lado también se ve necesario un control real sobre las concesiones otorgadas.

TI.06 Adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

ALTERNATIVA 0: Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial.

El Plan Hidrológico vigente contempla que las previsiones existentes, en cuanto a la relación con la afección del cambio climático a los recursos hídricos, muestran un escenario con reducción de los recursos, algo que se corrobora con las previsiones actuales.

ALTERNATIVA 1: Solución cumpliendo los objetivos ambientales antes de 2027.

La adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático no es una cuestión que por sí misma impida alcanzar los objetivos ambientales en 2027. Se trata de integrar, en las decisiones de la planificación hidrológica, aspectos que tengan en cuenta los efectos previstos del cambio climáticos y que no contribuyan a incrementar el problema. En la medida de lo posible, se pretende utilizar energías de origen renovable en las instalaciones previstas en el Plan. Se deberá priorizar la eficiencia en el uso del agua, reduciendo las pérdidas en las redes, con mejoras en las técnicas de riego... y en caso de falta de recurso se deberá apostar por la reutilización de aguas residuales depuradas y el incremento de aguas desalinizadas. Se ejecutaran actuaciones que conlleven el incremento del recurso y la recarga de acuíferos, la reducción de la vulnerabilidad frente a la pérdida de biodiversidad en ecosistemas fluviales, la mejora del conocimiento y medidas que mitiguen los fenómenos extremos como inundaciones y sequías. Por otro lado se debe evaluar la emisión de los gases de efecto invernadero, asociadas a las nuevas infraestructuras previstas en el Plan.

TI.07 Contaminación difusa por nitratos y otros.

ALTERNATIVA 0: Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial.

El problema asociado a la contaminación difusa, especialmente el debido a nitratos de origen agrario existe en la Demarcación desde hace tiempo. La normativa de la revisión anticipada del Plan Hidrológico, establece ciertas limitaciones encaminadas a la reducción de esta contaminación en los artículos 88.4 y 136. En cuanto a la contaminación difusa por perdidas en la red de saneamiento, en el PHIB vigente, se insta a los municipios a evaluar y enumerar sus actuaciones de mejora previstas. La normativa actual obliga a las viviendas aisladas a disponer de sistemas autónomos de tratamiento de aguas residuales. En cuanto a las medidas previstas en el PdM, actualmente se están llevando a cabo la adecuación de instalaciones de almacenamiento de deyecciones ganaderas y fosas sépticas en suelo rústico.

ALTERNATIVA 1: Solución cumpliendo los objetivos ambientales antes de 2027.

Como solución para reducir la contaminación difusa por nitratos, se plantea aumentar la frecuencia de las análisis en aguas subterráneas para caracterizar mejor el problema, además de mejorar las sinergias entre la Administración hidráulica con las administraciones competentes en agricultura, ganadería y urbanismo en suelo rústico. En cuanto a la contaminación por cloruros, se deberán disminuir la extracciones en aquellas masas de agua subterránea en mal estado químico por cloruros, sustituyendo estas captaciones por aguas procedentes de recursos no convencionales. También se deben implementar actuaciones encaminadas a la detección y conocimiento de nuevas sustancias químicas, y su efecto en el medio ambiente y en la salud de las personas.

TI.08 Explotación y gestión sostenible de las aguas subterráneas.

ALTERNATIVA 0: Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial.

La normativa de la revisión anticipada, en su artículo 129.4, prohíbe nuevas extracciones en masas de agua subterránea que se encuentren en mal estado cuantitativo (explotación superior al 100%).

En cuanto al PdM, las actuaciones previstas ayudarán en la mejora del conocimiento hídrico de los acuíferos, del estado y del volumen real de agua captada de los mismos.

ALTERNATIVA 1: Solución cumpliendo los objetivos ambientales antes de 2027.

Además de las medidas planteadas en la alternativa 0, se plantean propuestas normativas que limiten las extracciones de agua en masas de agua subterránea que se encuentren en riesgo (explotación superior al 80%).

Se implementarán medidas para la ampliación de la red en alta y hacer repartos entre municipios del agua desalinizada. También se deberá incrementar el uso de agua regenerada. Se deberá reducir la demanda de agua para adecuarse a la oferta existente y disponible. En los municipios con pérdidas elevadas en la red y que estén asociados a masas explotadas por encima del 100%, se incrementará el control.

También se intensificará el control de los volúmenes extraídos por empresas que realizan venta de agua en camiones, para corroborar que no superan las concesiones otorgadas.

Por otro lado se tomarán medidas para incrementar el agua de los acuíferos mediante recargas artificiales.

TI.09 Mejora del conocimiento.

ALTERNATIVA 0: Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial.

Este escenario tendencial supone la presentación de la información requerida en la normativa del PHIB, el mantenimiento de las líneas preferentes de investigación y desarrollo incluidas en el artículo 140 de dicha normativa, y la ejecución de todas las medidas recogidas en la revisión anticipada del segundo ciclo de planificación, que están relacionadas con la mejora del conocimiento y el soporte de la información.

ALTERNATIVA 1: Solución cumpliendo los objetivos ambientales antes de 2027.

Para alcanzar el mayor grado de conocimiento tecnológico y del medio, se propone un incremento de las partidas presupuestarias en la financiación de la investigación y un fomento de la participación.

Se priorizarán los estudios que resuelvan las problemáticas de las masas en mal estado.

También se deberá cubrir la falta de personal de la administración dedicada a la planificación, seguimiento y control de las masas de agua, para alcanzar la consecución de los objetivos.

TI.10 Recuperación de los costes de los servicios del agua.

ALTERNATIVA 0: Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial.

El escenario tendencial supone mantener la situación actual del sistema tributario de aguas, tratándose de un régimen que no es suficiente para cumplir con los objetivos de recuperación de costes, ni para la aplicación del principio de quien contamina paga, ni para la constitución de un sistema que incentive el uso eficiente y sostenible del recurso hídrico.

Esta alternativa, supone seguir manteniendo un sistema de generación de recursos propios por parte de las administraciones públicas, encargadas de la gestión del agua, que es insuficiente y totalmente independiente de fuentes presupuestarias públicas u otras fuentes de recursos económicos.

Como consecuencia de ello, los programas de medidas que han de dar respuesta a los problemas identificados, no evolucionarán al ritmo requerido para el cumplimiento de los objetivos de la planificación, tal y como ocurre en la actualidad.

ALTERNATIVA 1: Solución cumpliendo los objetivos ambientales antes de 2027.

En esta alternativa se propone la implantación de herramientas necesarias para conseguir un sistema tarifario que persiga el uso eficiente de los recursos y la aplicación del principio de quien contamina paga.

La recuperación de los costes asociados a la prestación de los servicios del agua debe incluir no solo gastos de operación y mantenimiento, sin también la amortización de las infraestructuras, su renovación y los costes ambientales generados por la prestación del servicio.

Los Planes de Gestión Sostenible del Agua que deben elaborar los ayuntamientos deben recoger estas medidas de aspecto tributario y prever un sistema de control y seguimiento.

5.Desarrollo previsible del Plan.

La legislación aplicable en materia de EIA en la Demarcación es la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En esta fase de planificación no están definidas las actuaciones concretas que se derivarán del Plan Hidrológico, por lo que no es posible identificar de forma detallada aquellas actuaciones cuyos proyectos de desarrollo sean susceptibles de estar sometidos al procedimiento de EIA. No obstante, se muestra a continuación un esbozo de posibles proyectos que podrían incluirse en los planes y estar sujetos al procedimiento de EIA.

De acuerdo con el art. 14.1 de la Ley 12/2016, de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears, serán objeto de evaluación de impacto ambiental ordinaria los proyectos incluidos en su Anexo 1, relacionándose a continuación los proyectos de dicho anejo que podrían ejecutarse por la aplicación del PdM.

Grupo 2. Industria extractiva

4. Perforaciones profundas, entendiendo como tales las superiores a 400 m:

c) Perforaciones para el abastecimiento de agua.

Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.

1. Embalses y otras instalaciones destinadas a retener el agua o a almacenarla de manera permanente, cuando el volumen nuevo o adicional de agua almacenada sea superior a 500.000 m³.
2. Plantas de tratamiento de aguas residuales con una capacidad superior a 5.000 habitantes equivalentes.
3. Instalaciones de desalinización de aguas con un volumen nuevo o adicional superior a 1.000 m³/día de capacidad.
4. Acueductos o conducciones que supongan trasvases de unidades hidrogeológicas o de acuíferos.
5. Proyectos para la extracción de aguas subterráneas o la recarga artificial de acuíferos, si el volumen anual de agua extraída o aportada es igual o superior a 500.000 m³.
6. Emisarios subterráneos de aguas depuradas y de plantas de desalinización.
7. Instalaciones de conducción de agua en suelo rústico que no discurran íntegramente por camino existente cuando la longitud sea superior a 10 km y, en todo caso, las que transcurran por espacios naturales protegidos, espacios de relevancia ambiental o ANEI de alto nivel de protección. En ningún caso se considerarán instalaciones de conducción de aguas las instalaciones de riego en las fincas cuando estén autorizadas por la autoridad agraria o hidráulica.

Grupo 10. Proyectos en espacios naturales protegidos.

Los proyectos siguientes, cuando se desarrollan en espacios naturales protegidos, o espacios protegidos Red Natura 2000, de acuerdo con la Ley 42/2007 y la Ley 5/2005, en zonas húmedas incluidas en la lista del Convenio de Ramsar y en zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo:

3. Dragados marinos.
6. Plantas de tratamiento de aguas residuales.
12. Obras de canalización y proyectos de defensa de cursos naturales.

Por otra parte de acuerdo con el artículo 14.2, de la misma Ley, están sometidos a procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada (Anexo 2), entre otras, las actividades que se exponen a continuación:

Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería

2. Nuevos regadíos de extensión superior a 50 ha y a partir de 5 ha cuando se prevea la utilización de aguas residuales depuradas aunque se trate de un regadío existente.

Grupo 7. Otros proyectos

3. Dragados, excepto cuando el objeto del proyecto sea mantener las condiciones hidrodinámicas o de navegabilidad en la zona de servicios del puerto con un volumen extraído inferior a 5.000 m³/año.
5. Obras de canalización y proyectos de defensa de cursos naturales.
9. Cualquier proyecto o actuación que pueda afectar a los ecosistemas marinos.
14. Todas las actuaciones que, de acuerdo con el plan de ordenación de los recursos naturales, el plan rector de uso y gestión o el plan de gestión de la zona donde se ubiquen, serán objeto de un estudio de EIA.

6. Valoración de la posible afección a la Red Natura 2000.

El PHIB desarrolla las premisas de la DMA por lo que contribuirá, de forma general, a la conservación y mejora de los hábitats y especies ligados al agua, ya que uno de sus principales objetivos es el de alcanzar el buen estado de las masas de agua. En consecuencia, las medidas del PH relacionadas con el cumplimiento de los objetivos medioambientales que se ejecuten en los ámbitos pertenecientes a la Red Natura 2000, tendrán una repercusión favorable en el estado de conservación de estas zonas protegidas.

Además, conviene remarcar que la DMA también tiene como objetivo la prevención de todo deterioro adicional y la protección y mejora del estado de los ecosistemas acuáticos y, con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos. Para ello, el PHIB vigente incluye una relación de Zonas Protegidas (ZP) en la que figuran todas las zonas que han sido declaradas objeto de protección especial en virtud de una norma comunitaria específica y, entre otras, las relativas a la protección de hábitats o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituye un factor importante para su protección. Así, el citado registro incluye, entre otros, los espacios de la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA).

Para estos espacios, la DMA establece que "los Estados miembros habrán de lograr el cumplimiento de todas las normas y objetivos" especificados en el acto legislativo comunitario en virtud del cual haya sido establecida cada una de las zonas protegidas (art. 4.1c). Estos objetivos consisten en cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en cada zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ella se determinen.

La incorporación a la planificación hidrológica de las normas y objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 incluidos en la relación de ZP se realiza en el Plan vigente de la siguiente manera:

- En la relación de ZP, incorporando y actualizando la lista de espacios de la Red Natura 2000.
- En la Normativa, a través, entre otros, de sus artículos del Título V (Objetivos de estado de las masas de agua) y de los del IV (Zonas protegidas), incorporando a la planificación hidrológica los objetivos de la Red Natura 2000, y a la gestión de las autorizaciones en materia de aguas, los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes en estos espacios.
- En el PdM, considerando aquellas actuaciones que la administración responsable en la gestión de estos espacios comunique. El PdM incluye un amplio repertorio de medidas destinadas a la consecución de los objetivos ambientales en las masas de agua que forman parte de la relación de ZP, que han sido incorporadas a sus distintas líneas de actuación.

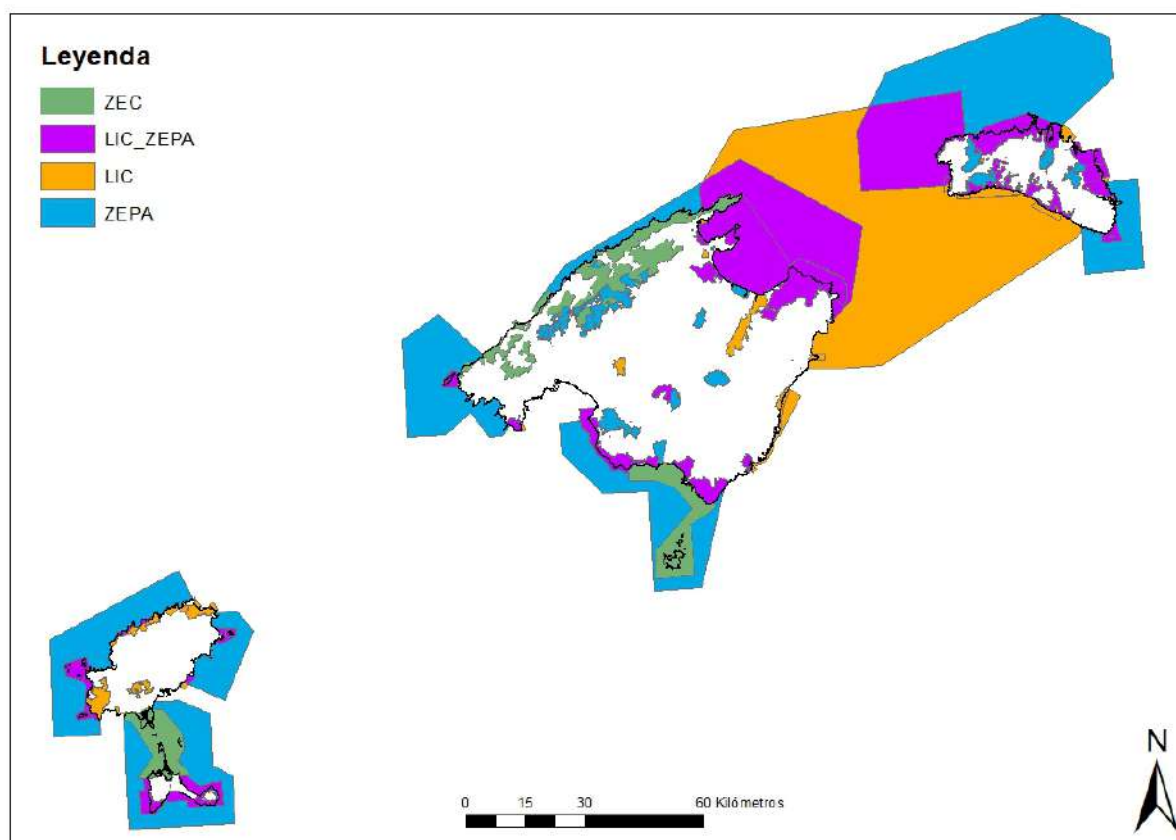


Figura 3.- Red Natura 2000 en el ámbito de la Demarcación hidrográfica de las Illes Balears

La relación de ZP de la Demarcación cumple con lo requerido en el artículo 6 de la DMA y artículo 99 bis del TRLA.

Zonas Protegidas	Nº Revisión anticipada PHIB 2º ciclo
Zonas de captación de agua para abastecimiento	77
Zonas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista socioeconómico	2
Zonas de baño	26
Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos	13
Zonas sensibles	127
Zonas de protección de hábitat o especies	
LIC, ZEPA o ZEC	168
ENP	17
Reservas marinas	8
Cavidades inundadas	104
Perímetros protección de aguas minerales y termales	6
Reservas Naturales Fluviales	6
Zonas de protección especial	1
Zonas húmedas	76
Balsas temporales	166

Tabla 9. Relación de Zonas Protegidas (ZP) de la Demarcación.

El Documento inicial estratégico se elabora con el EpTi. En caso de que la revisión del PH incorporase a su PdM la ejecución de nuevas infraestructuras de saneamiento, depuración y/o abastecimiento, o refuerzo de las infraestructuras existentes que afecten a espacios de la RN2000, podrían generarse ciertos impactos durante la fase de obras o de funcionamiento. En el apartado 7 se identifican los potenciales impactos que podrían generar dichas actuaciones. En el EsAE del PHIB se dispondrá del PdM y se podrá evaluar las posibles repercusiones y, posteriormente, en el caso de proyectos concretos, en el procedimiento de EIA.

Además, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio nacional y la Biodiversidad, cualquier proyecto que, sin tener relación directa con la gestión de los lugares de la RN2000 o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los espacios de Red Natura 2000, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones ambientales.

En todo caso, hay que tener en cuenta que se trata de una revisión de un Plan y, sólo se valorarán ambientalmente las nuevas actuaciones incluidas en el PdM de este nuevo ciclo no previstas en los planes anteriores.

En las decisiones que se pretenden adoptar del EpTI no se han propuesto medidas específicas para los espacios de Red Natura 2000. Sin embargo, muchas de las nuevas medidas son aplicables y beneficiosas para dichos espacios.

Por ejemplo, en el TI.7: Contaminación difusa por nitratos y otros, se proponen medidas como realizar mayores controles sobre las actividades agrícolas y ganaderas en relación

a la aplicación de nitratos, regular el uso y aplicación eficiente de fertilizantes, especialmente en las zonas vulnerables, condicionar las ayudas de las PAC o FEADER a las buenas prácticas agrarias y ambientales que reduzcan las aportaciones de nitratos al medio y exigir a todas las viviendas en suelo rústico, tanto a las de nueva construcción como a las antiguas, la implantación de sistemas autónomos de depuración o depósitos estancos. Las actuaciones destinadas a disminuir la contaminación difusa y reducir otras fuentes potenciales de contaminación, realizadas en espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 supondrán una mejora en el estado de las masas de agua y, por consiguiente, podrían suponer una mejora del estado de conservación de algunos de sus elementos clave.

En el TI.5: Establecimiento de los regímenes de los caudales ecológicos, se propone realizar un inventario hidromorfológico con las alteraciones hidromorfológicas detectadas en los torrentes principales, priorizando en reservas naturales, mayores masas, etc., establecer caudales ecológicos en ríos y aguas de transición, realizar los cambios normativos necesarios para la consecución de los objetivos planteados, en especial la modificación concesional del recurso a fin de asegurar el cumplimiento de estos caudales. Todos los titulares de derechos de cualquier captación de agua subterránea en surgencia deberán instalar un dispositivo de medida de los caudales liberados, revisar la delimitación de las masas para incluir aquellos efluentes de masas donde están situadas las embotelladoras y establecer el % transitorio mínimo en el PHIB mientras se establecen los caudales ecológicos reales necesarios.

Las actuaciones encaminadas a la mejora de las alteraciones morfológicas y la posible revisión del régimen concesional contribuirán a la mejora del estado de conservación de algunos de sus elementos clave. Por otra parte, también las actuaciones encaminadas a controlar las extracciones de agua y mantener los caudales ecológicos pueden contribuir a la mejora del estado de conservación de los espacios de la RN2000. Se debe tener en cuenta que en los espacios ligados al medio hídrico es de vital importancia mantener los caudales ecológicos de forma que se garantice el buen estado de los diferentes elementos clave de cada espacio, y así está incluido en los propios instrumentos de gestión de las ZEC.

Para el grupo de medidas para la Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos, como se especifica en el TI.3, se propone la priorización de las llamadas actuaciones blandas frente a las infraestructuras duras, así como el estudio de actuaciones globales en las cuencas de ARPSI para reducir el caudal de las avenidas potenciales y minimizar el riesgo.

Finalmente, para el grupo de Conocimiento y Gobernanza, relacionadas con el TI.9: promover estudios sobre la incidencia del cambio climático, la mejora del conocimiento asociado al inventario de presiones, en particular a las relacionadas con los vertidos,

extracciones de agua y alteraciones morfológicas y realizar estudios en profundidad e individualizados para caracterizar los caudales ecológicos.

Las medidas encaminadas a la mejora del conocimiento (redes de control y seguimiento del medio hídrico, sistemas de información del agua, etc.), contribuyen de manera positiva por permitir realizar un seguimiento de los usos que están ejerciendo presión sobre los ecosistemas acuáticos, controlar el cumplimiento de la normativa y la evolución de las variables que inciden en el estado de conservación de hábitats y especies, así como, mejorar la gestión de la información, permitiendo, todo ello, adoptar las medidas preventivas o correctoras necesarias en cada momento, contribuyendo a la mejora del estado de conservación de los hábitats y especies ligados al agua, especialmente en los espacios de la RN2000.

Las nuevas medidas respecto a la revisión anterior irán en la línea de lo planteado en los documentos de gestión de las zonas protegidas (en especial, los que han entrado en vigor recientemente), y se recogerán en el PdM aquellas actuaciones que contribuyan a alcanzar los objetivos medioambientales del PHIB. Además, se informará y consultará a los órganos gestores de las zonas protegidas el Programa de Medidas del PHIB.

Por otra parte, se considerarán los aspectos que, sin ser objetivos específicos del PHIB, puedan contribuir a la mejora ambiental en el ámbito de la Demarcación y, en particular, a la conservación de las áreas naturales protegidas, como pueden ser los aspectos relacionados con elementos etnológicos de hidrología tradicional, flora, fauna y hábitats ligados a las masas de agua.

7. Potenciales impactos ambientales, tomando en consideración el cambio climático.

El PH tiene como uno de sus principales objetivos conseguir el buen estado y la adecuada protección del DPH y de las aguas. Se trata de un plan orientado a la mejora del estado de las masas de agua, tanto desde un punto de vista ecológico o cuantitativo como químico, y por tanto sus efectos ambientales previsibles serán mayoritariamente positivos.

Por otra parte, el PHIB incluye objetivos de satisfacción de las demandas de agua en un contexto general de aprovechamiento creciente, y tomando en consideración el cambio climático. El abastecimiento urbano como principal demandante del recurso ha de trabajar en el lado de la demanda para optimizarla. Si aún así se ha de incrementar la oferta, se han de priorizar las fuentes no convencionales del recurso. La ampliación de líneas de desalinización, obras de regulación y transporte que puedan plantearse, pueden conllevar efectos ambientales negativos.

Las nuevas medidas se evaluarán en detalle en el EsAE del PHIB 2021-2027 que ya irá acompañado del borrador del PHIB y del PdM, y en su caso, en los futuros

procedimientos de EIA a los que, en cumplimiento con la legislación vigente, se sometan los proyectos (ver apartado 5). Esta Evaluación se referirá a las nuevas actuaciones incluidas para este ciclo y que no estaban previstas en los planes anteriores. Entre otros posibles impactos, se evaluará la emisión de los gases de efecto invernadero debido al consumo de energía de las nuevas infraestructuras previstas en el PHIB.

A continuación se analizan de manera genérica los impactos potenciales de las nuevas medidas que puedan plantearse para el ciclo 2021-2027 en la fase de obra y los efectos derivados de dichas medidas una vez hayan sido ejecutadas.

7.1.1. Impactos potenciales de las nuevas medidas del ciclo 2021-2027 en fase de obras.

En el caso de que el PdM de este nuevo ciclo de planificación hidrológica incorpore nuevas infraestructuras de saneamiento, abastecimiento, etc., o ampliación de las existentes, podrían generarse impactos derivados de las obras. Los posibles impactos son:

- Ocupación del suelo, de manera temporal y permanente.
- Afección al sector agrario.
- Afección al DPH y/o al Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT).
- Afección a la geomorfología y a la geología.
- Afección a la vegetación, hábitats de interés comunitario, vegetación de interés, especies amenazadas.
- Afección directa a la fauna de interés y/ amenazada.
- Disminución de la calidad del hábitat para la fauna.
- Disminución de la calidad de las aguas, por aumento de sólidos en suspensión o por vertidos accidentales.
- Afección a suelos por vertidos accidentales.
- Aumento de los niveles de ruido.
- Disminución de la calidad del aire.
- Generación de residuos.
- Afección a suelos potencialmente contaminantes.
- Desequilibrios en el movimiento de tierras.
- Disminución de la calidad del paisaje.
- Afección a patrimonio cultural.
- Efectos sobre el cambio climático por aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero emitidas.

7.1.2. Impactos potenciales de las nuevas medidas del ciclo 2021-2027 una vez ejecutadas.

Puesto que en esta fase de planificación aún se desconocen las nuevas medidas que formaran parte del PdM del PHIB del tercer ciclo de planificación, se analizan por temas los posibles efectos de su puesta en marcha:

Actuaciones destinadas a la reutilización e infiltración de aguas depuradas

Estas medidas supondrán una mejora del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, ya que se sustituirán extracciones de agua subterránea en favor de la reutilización de agua depurada. La mejora del estado de las masas de agua conllevará una mejora del estado de conservación de los hábitats y especies ligados al agua.

Actuaciones destinadas a la suficiencia hídrica, abastecimientos urbanos y dificultades para atender las demandas

La adecuación de la demanda a la oferta, junto con la implantación de medidas de gestión de la demanda y ordenanzas municipales que fomenten el ahorro de agua con sistemas de control y un régimen sancionador, han de ir dirigidas a disminuir las extracciones de agua subterránea y favorecer la recuperación de estas masas. También el aprovechamiento del agua de lluvia y el agua regenerada supondrán nuevos recursos disponibles para satisfacer la demanda. En una DH donde existen problemas de escasez hídrica que se verán incrementados por los efectos del cambio climático, la satisfacción de la demanda debe priorizar actuaciones que movilicen y pongan a disposición recurso sin optimizar en el lado de la demanda, frente a la visión tradicional de incrementar la oferta.

Todas estas medidas supondrán una mejora en el estado cuantitativo de las masas, lo cual implicará una mejora del estado de conservación de los hábitats y especies ligados al agua. Por otro lado, las medidas relacionadas con la posible ampliación de líneas de desalinización conllevan un incremento de los residuos de salmuera que producen y que pueden generar afecciones al medio en sus puntos de vertido, además de un incremento del consumo energético, que, dependiendo del proceso de generación energética, contribuirá en mayor o menor medida al cambio climático.

Actuaciones destinadas a la gestión del riesgo de inundación

Las actuaciones relacionadas con la gestión del riesgo de inundación no tienen un objetivo puramente ambiental, pero si pueden tener efectos negativos o positivos sobre el medio según que tipo de actuaciones se prioricen y como se lleven a cabo.

Dentro de estas medidas se propone la priorización de actuaciones blandas frente a las infraestructuras duras y otras medidas, como la recuperación de llanuras de inundación que conllevan una restauración de la zona y una mejora de los hábitats relacionados.

Actuaciones destinadas a la disminución de la contaminación puntual; saneamiento, salmueras, vertederos e industria

Las medidas de mejora, tanto en el dimensionamiento de las EDAR como en sus sistemas de depuración, permitirá poder usar estas aguas depuradas, previo al tratamiento que se considere adecuado, como un recurso hídrico. Una mejora de calidad de agua vertida al medio también es favorable por la mitigación de la contaminación puntual por vertidos de aguas de saneamiento.

La implantación de mejoras técnicas para el vertido de salmueras procedentes de las plantas desalinizadoras supondrán una disminución del posible impacto sobre los hábitats y especies ligados al agua, especialmente sobre las praderas de fanerógamas

Las medidas normativas ya vigentes para exigir la impermeabilización de los vertederos, así como otras enfocadas contra la contaminación por fugas o depósitos de instalaciones industriales o de hidrocarburos, también suponen una mejora cualitativa de las masas de agua.

Actuaciones destinadas al establecimiento de los regímenes de caudales ecológicos

El establecimiento de los regímenes de caudales ecológicos suponen una mejora al medio, ya que se trata del volumen de agua que se ha de mantener en torrentes y zonas húmedas para garantizar el buen funcionamiento de los ecosistemas vinculados al medio hídrico y el mantenimiento de las poblaciones biológicas asociadas. Es un volumen que se debe retraer previamente al cálculo de las disponibilidades, y que debe garantizar el buen estado de salud de los ecosistemas asociados.

Actuaciones destinadas a la adaptación y mitigación al cambio climático

Se trata de un tema transversal y de carácter global que podría afectar a todas las masas de agua. La evolución de la consecución de los objetivos ambientales estará asociada a la ejecución de las actuaciones vinculadas con el resto de las temáticas.

Se implantarán medidas para el ahorro y la mejora de la eficiencia en el uso del agua y para favorecer el incremento de los recursos hídricos y la recarga de acuíferos, entre otras.

En la implantación de nuevas infraestructuras se maximizará el origen renovable de las fuentes de energía.

Los resultados de nuevos estudios sobre la incidencia del cambio climático sobre los recursos hídricos, inundaciones y sequías se incorporarán a los nuevos modelos de balances hídricos, disponibilidad y a futuros estudios de inundabilidad.

De las conclusiones de estos estudios y de los nuevos planes y normativas relacionadas con cambio climático se realizarán las modificaciones necesarias a las medidas a implementar para la adaptación de los efectos del cambio climático.

Actuaciones destinadas a la reducción de la contaminación difusa por nitratos y otros

Los controles en la aplicación de nitratos y fertilizantes, la implantación de redes de alcantarillado en las urbanizaciones que carecían de ella y la exigencia de que las viviendas en suelo rústico o que no dispongan de red de alcantarillado instalen un sistema autónomo de depuración, supondrán una mejora en la calidad de las masas de agua de la Demarcación, lo que conllevará a una mejora del medio acuático y de sus ecosistemas asociados.

Actuaciones destinadas a la explotación y gestión sostenible de las aguas subterráneas

La mejora en las redes de abastecimiento en alta y en baja, el aprovechamiento del agua de lluvia como recurso hídrico, y una mayor utilización de aguas regeneradas, permitirán disminuir las extracciones de agua subterránea con el objetivo de no sobreexplotar los recursos hídricos disponibles. Todas las medidas permitirán una recuperación de los acuíferos en mal estado y supondrán una mejora del medio acuático y de sus ecosistemas asociados.

Actuaciones destinadas a la mejora del conocimiento

La priorización de estudios en las masas que se encuentran en mal estado, la ampliación de los estudios de presiones y la mejora de la gestión de la información, entre otros, contribuyen a controlar el cumplimiento de la normativa y la evolución de los estados de las masas, con el fin de poder adoptar las medidas preventivas y correctoras necesarias y así contribuir de manera efectiva a la mejora del medio acuático y de sus ecosistemas asociados.

Actuaciones destinadas a la recuperación de los costes de los servicios del agua

La aplicación efectiva de la recuperación de los costes a través de mecanismos tributarios y de la premisa de quien contamina paga, supondrá disponer de mayores ingresos a aquellos organismos implicados en el ciclo del agua. La internalización de los costes ambientales actualmente no soportados permitirá ser más realista en relación a los costes derivados de este uso. Si estos ingresos son finalistas se podrá destinar a implementar el programa de medidas en el tiempo planificado y por tanto revertirán en una mejora del estado de las masas y de sus ecosistemas asociados, cumpliendo en plazo con los objetivos medioambientales requeridos por la DMA.

8. Incidencias previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes.

De acuerdo al TRLA, los PH deben elaborarse en coordinación con las diferentes

planificaciones sectoriales que les afecten, tanto respecto a los usos del agua como a los usos del suelo. Dichas planificaciones sectoriales se implementan a través de planes o programas que abordan temas como el abastecimiento, el saneamiento, la depuración, la protección del recurso, la protección de espacios naturales, los fenómenos meteorológicos extremos (inundaciones y sequías), los aspectos hidrológico-forestales, etc. En base a lo anterior, en este documento se han analizado los planes territoriales y sectoriales realizados por las diferentes administraciones que afectan a la planificación hidrológica, entendiendo como tales aquellos relacionados con el PdM que, en principio, se incluirán en el Plan.

El artículo 43.3 del TRLA señala que las previsiones de los planes hidrológicos deberán ser respetadas en los diferentes instrumentos de ordenación urbanística del territorio. Cuando se elabore el EsAE, se analizará en detalle la coherencia entre los objetivos del PHIB y los objetivos de los distintos planes interrelacionados.

a) Estrategias, Planes y Programas estatales:

Agua:

- Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), actualmente en desarrollo.

Agricultura:

- Plan Acción Nacional Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios 2018-2022.

Cambio climático:

- Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española.
- Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España (PIMA Adapta).

Medio marino:

- Estrategias marinas de España, segundo ciclo (2021-2027).

Energía:

- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, actualmente en desarrollo.

Infraestructuras:

- Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024.

b) Planes sectoriales autonómicos relacionados con el PHIB:

Gobierno de las Illes Balears:

- Plan Director Sectorial energético de las Illes Balears
- Plan forestal de las Illes Balears 2015 – 2035.
- Plan Director Sectorial de puertos deportivos.

Consejo Insular de Mallorca:

- Plan Territorial Insular de Mallorca.
- Plan Director Sectorial de Residuos no peligrosos de Mallorca.
- Plan Director Sectorial para la gestión de residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos en desuso de la isla de Mallorca.

Consejo Insular de Menorca:

- Plan Territorial Insular de Menorca.
- Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca

Consejo Insular de Eivissa:

- Plan Territorial Insular de Eivissa.
- Plan Director Sectorial de residuos urbanos no peligrosos de Ibiza.

Consejo Insular de Formentera:

- Plan Territorial Insular de Formentera.
- Plan Director Sectorial de residuos urbanos no peligrosos en la isla de Formentera.

c) Planes relacionados:

El PHIB está estrechamente relacionado con otros planes.

El **Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de las Illes Balears** (PESIB) fue aprobado por el Decreto 54/2017, de 15 de diciembre (BOIB 155, de 19 de diciembre de 2017). La versión final de este documento se encuentra disponible al público a través del portal web de la Dirección General de Recursos Hídricos (http://www.caib.es/sites/aigua/ca/planificacio_hidrologica/).

Este plan especial define un doble sistema de indicadores con el que reconocer la ocurrencia de la sequía hidrológica y, en su caso, los problemas de escasez coyuntural. En el supuesto de que el sistema de indicadores definido en el plan especial lleve objetivamente a diagnosticar el escenario de sequía prolongada, es posible activar dos tipos de acciones:

- a) Aplicación de los regímenes de caudales ecológicos previstos en el Plan Hidrológico para estas situaciones.
- b) Identificación de las circunstancias objetivas en las que puede resultar de aplicación la exención al logro de los objetivos ambientales por deterioro temporal, fundamentada en la ocurrencia de una sequía prolongada.

Los diagnósticos, acciones y medidas, que resulten de la aplicación del plan especial de sequías se publican mensualmente por la Administración Hidráulica en el portal web de la Dirección General de Recursos Hídricos.

El Plan se tiene que revisar cada seis años como máximo, de acuerdo con el periodo que establece el Reglamento de planificación hidrológica que despliega la Directiva marco del agua para la actualización de los planes hidrológicos de la Demarcación.

Excepcionalmente, el Plan se puede revisar anticipadamente si se producen cambios sustanciales.

En las Illes Balears, al igual que en otras regiones mediterráneas de características climáticas parecidas, la sequía, cuando se produce, constituye un serio problema con repercusiones graves en el suministro de agua, tanto en cantidad como en calidad. Por ello es fundamental disponer de indicadores de prevención que adviertan de la inminente situación de sequía y disponer de medidas para mitigar sus efectos, no solo en cuanto al suministro, sino también a múltiples aspectos ambientales, económicos y sociales, así como los relativos a la política del agua.

Así, los principales objetivos a cumplir con el PESIB son los siguientes:

- Garantizar el suministro de agua a la población con la calidad suficiente.
- Evitar o minimizar el efecto negativo sobre los ecosistemas acuáticos.
- Evitar y minimizar los efectos negativos sobre las masas de agua subterránea.
- Minimizar los efectos negativos sobre las actividades económicas, según la priorización de usos establecida por la legislación de aguas y el Plan Hidrológico de las Illes Balears.

El Plan comparte objetivos con el PHIB vigente. Puede consultarse en:

http://www.caib.es/sites/aigua/es/plan_especial_de_actuacion_en_situaciones_de_alerta_y_eventual_sequia-23087/

El **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la DHIB** fue aprobado mediante el Real Decreto 159/2016, de 15 de abril. Ese plan debe ser actualizado antes de final de 2021 siguiendo un procedimiento sensiblemente parecido al de su preparación inicial, según se regula en la Directiva 2007/60/CE, de 23 octubre, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. El mecanismo de revisión se organiza en tres fases que deberán completarse en las fechas seguidamente señaladas:

- a) Evaluación preliminar del riesgo de inundación
- b) Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación
- c) Planes de gestión del riesgo de inundación

El artículo 9 de la Directiva 2007/60/CE ordena a los Estados miembros de la UE la adopción de las medidas adecuadas para coordinar la aplicación de esta norma con la DMA, prestando especial atención a las posibilidades de mejorar la eficacia y el intercambio de información y de obtener sinergias y ventajas comunes teniendo

presentes los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 4 de la DMA. Para ello:

- a) La revisión de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación se realizará de modo que la información que contienen sea coherente con la información pertinente presentada de conformidad con la DMA. La elaboración de dichos mapas y sus revisiones serán objeto de una coordinación ulterior y podrán integrarse en las revisiones previstas del informe requerido por el artículo 5 de la DMA.
- b) La revisión de los PGRI se realizará en coordinación con la revisión del Plan Hidrológico, y podrá integrarse en dicha revisión.
- c) La participación activa de todas las partes interesadas prevista en el artículo 10 de la Directiva 2007/60/CE se coordinará, según proceda, con la participación activa de las partes interesadas a que se refiere la DMA.

El objetivo último del plan de gestión del riesgo de inundación es, para aquellas zonas determinadas en la evaluación preliminar del riesgo, conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de actuación, que tienen en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica consideradas (art. 11.4 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación), lo cual adquiere más importancia al considerar los posibles efectos del cambio climático.

El plan de gestión del riesgo de inundación tiene en cuenta, además, los objetivos medioambientales indicados en el artículo 92 bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el TRLA.

De este modo, los objetivos generales que recoge el plan de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación, son los siguientes:

- Incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
- Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo.
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenidas e inundaciones.
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.

- Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo, a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.
- Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

El plan, elaborado por la propia Dirección General de Recursos Hídricos, comparte objetivos con el PHIB vigente.

Puede consultarse en:

http://www.caib.es/sites/agua/es/plan_de_gestion_del_riesgo_de_inundacion_de_la_demarcacion_hidrografica_de_las_islas_baleares/

9. Autoría del documento.

El presente documento ha sido redactado por el equipo de trabajo de la empresa TRAGSATEC formado por F. Javier Tebar Garau y Soledad Martín-Vidales Herencia.

Palma, Abril 2020.

F. Javier Tebar Garau

Biólogo

Soledad Martín-Vidales Herencia

Geóloga